

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

A Despacho, 27 de septiembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En escrito visible en el archivo digital 34, la apoderada de la parte demandante, solicita se verifique la respuesta dada por los bancos, específicamente Davivienda y BBVA; a fin que se les requiera para que consignen los dineros que se encuentren depositadas en las cuentas del demandado, teniendo en cuenta las respuestas dadas por estas.

Revisada nuevamente la respuesta del Banco Davivienda, se encuentra que dicha entidad indicó: *“Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos”*, sin dejar a disposición en la cuenta de este juzgado alguna suma de dinero, según lo verificado en la cuenta de depósitos del Banco Agrario.

De lo anterior, se deduce que la cuenta de Davivienda del demandado no superaba el límite de inembargabilidad establecido por la Superintendencia financiera y por ello no se dejó a disposición del Juzgado, suma alguna de dinero; por lo tanto, no es procedente aceptar tal petición. Se requiere a la apoderada de la parte demandante que evite realizar peticiones que van en contra de la ley y la jurisprudencia.

Con relación al banco BBVA, se encuentra que dicha entidad no ha registrado la medida, ni ha informado que haya dineros para dejar a disposición del aquí demandante, como quiera que en la respuesta que obra en el archivo digital 20 estaba solicitando la aclaración de la medida (la cual ya fue ordenada); motivo por el cual tampoco es precedente acceder a tal solicitud.

De otro lado, se deja en conocimiento la respuesta del oficio No. 1376 del 15 de julio de 2022 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, Risaralda, para los fines legales que se estimen pertinentes.

En virtud de lo anterior, allegada la constancia de inscripción de la medida en el inmueble identificado con folio de matrícula No. 290-191440, previo a ordenar su secuestro, se requiere a la parte actora con el fin de que allegue los linderos correspondientes.

Notifíquese,

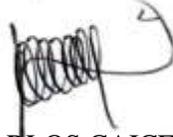


OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No.172 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda. 27 de octubre de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final flourish that curves upwards and to the right.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

nmr

Fecha 19/10/2022 9:17:24 a. m.

Folios 1

Anexos 0



2902022EE05528



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

Origen MONICA ALEXANDRA MARULANDA
Destino JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Asunto EMBARGO PARCIAL

Pereira, 19 de octubre de 2022

Doctor
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia
Ciudad

ASUNTO: Oficio No.1376 de fecha 15/07/2022
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Arturo Jurado Alvarán
DEMANDADO: Wilson de Jesús Castañeda Bedoya

En atención al asunto de la referencia me permito comunicarle que su solicitud de inscripción de embargo, se registró en el folio de matrícula inmobiliaria 290191440 y 290-221060, respecto al folio 290-221150 no se hizo el registro según lo dispuesto en la nota devolutiva adjunta.

Al trámite le correspondió la radicación 2022-290-6-20365.

Cordialmente,


ANA MARIA CASTANEDA OROZCO
Registradora Principal (e)

Elaboró: Mónica A Marulanda V.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

PEREIRA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 28 de Septiembre de 2022 a las 11:16:42 am

45005274

No. RADICACIÓN: **2022-290-6-20365**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ARTURO JURADO ALVARAN CC 10240890

OFICIO No.: 1376 del 15/7/2022 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA de PEREIRA

MATRICULAS: 290-191440, 290-221060, 290-221150

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	21.800 \$0
INSCRIPCION FOLIO ...	99	2	N	\$	22.800 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 3

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 16807671010 FECHA:

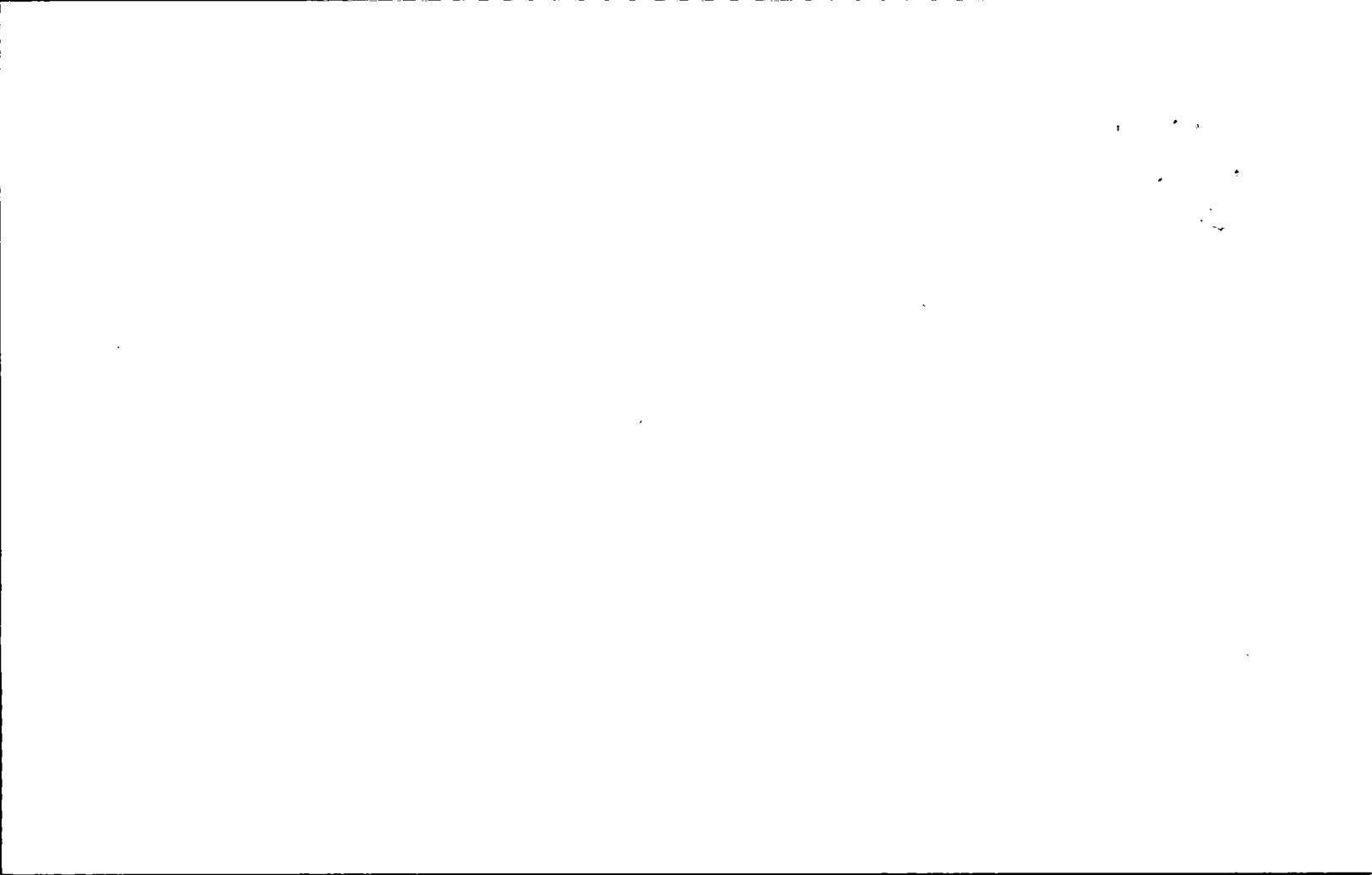
28/09/2022 VALOR PAGADO: \$45.500 VALOR DOC.: \$99.500

VALOR DERECHOS: \$44.600

Conservación documental del 2% \$ 900

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$45.500

Usuario: 100186



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PEREIRA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 28 de Septiembre de 2022 a las 11:16:46 am

45005275

No. RADICACIÓN: **2022-290-1-100515**

Asociado al turno de registro: 2022-290-6-20365

MATRICULA: **290-221150**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ARTURO JURADO ALVARAN CC 10240890

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 16807671010 FECHA: 28/09/2022

VALOR PAGADO: \$18.000 VALOR DOC.: \$99.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$18.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 100186

1. *
2. *
3. *

Con el turno 2022-290-6-20365 se calificaron las siguientes matrículas:

290-191440 290-221060

Nro Matricula: 290-191440

CIRCULO DE REGISTRO: 290 PEREIRA No. Catastro: 660010110000008910019000000000
MUNICIPIO: PEREIRA DEPARTAMENTO: RISARALDA VEREDA: NARANJITO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SECTOR VEREDA NARANJITO PORTAL DE SAN JACINTO LOTE N° 18 MANZANA D

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 28/9/2022 Radicación 2022-290-6-20365
DOC: OFICIO 1376 DEL: 15/7/2022 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICADO 2019-00330
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JURADO ALVARAN ARTURO CC# 10240890
A: CASTANEDA BEDOYA WILSON DE JESUS CC# 10027735

Nro Matricula: 290-221060

CIRCULO DE REGISTRO: 290 PEREIRA No. Catastro: 660010109000008110913902960006
MUNICIPIO: PEREIRA DEPARTAMENTO: RISARALDA VEREDA: SAN JOAQUIN TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 25 # 85-80 AVENIDA DE LAS AMERICAS "SAN SILVESTRE PARQUE RESIDENCIAL" P.H. SOTANO 4 PARQUEADERO
N° 266 ETAPA 2

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/9/2022 Radicación 2022-290-6-20365
DOC: OFICIO 1376 DEL: 15/7/2022 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICADO 2019-00330
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JURADO ALVARAN ARTURO CC# 10240890
A: CASTANEDA BEDOYA WILSON DE JESUS CC# 10027735

Página: 2

Impreso el 3 de Octubre de 2022 a las 12:15:36 pm

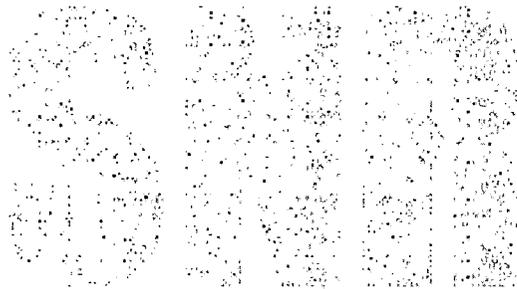
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 93023



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guardia de la ley pública

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 3 de Octubre de 2022 a las 12:15:35 pm

El documento OFICIO Nro 1376 del 15-07-2022 de JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA de PEREIRA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2022-290-6-20365 vinculado a las Matriculas Inmobiliarias:

290-191440 290-221060

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2022-290-1-100515, 2022-290-1-100516, 2022-290-1-100517

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL INMUEBLE SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR (ART. 3 DE LA LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003).

SR USUARIO NO PROCEDE EL REGISTRO DEL EMBARGO TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA 290-221150 SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 3 de Octubre de 2022 a las 12:15:35 pm

93023

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

20 OCT 2022

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1376 del 15-07-2022 de JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA de PEREIRA
RADICACION: 2022-290-6-20365

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
DE PEREIRA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PEREIRA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 28 de Septiembre de 2022 a las 11:16:47 am

No. RADICACIÓN: **2022-290-1-100517** **45005277**

Asociado al turno de registro: 2022-290-6-20365

MATRICULA: 290-191440

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ARTURO JURADO ALVARAN CC 10240890

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 16807671010 FECHA: 28/09/2022

VALOR PAGADO: \$18.000 VALOR DOC.: \$99.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$18.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 100186

Nro Matrícula: 290-191440

Impreso el 19 de Octubre de 2022 a las 08:55:00 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 290 PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: NARANJITO
FECHA APERTURA: 30/8/2012 RADICACION: 2012-290-6-15433 CON: ESCRITURA DE 21/8/2012
NUPRE: BSY0008PCUC
COD CATASTRAL: 660010110000008910019000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE N° 18 MANZANA D CON AREA DE 36.48 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2991, 2012/08/21, NOTARIA PRIMERA PEREIRA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

LOS INMUEBLES SEGREGADOS NACEN A LA VIDA JURIDICA POR DESENGLOBE REALIZADO SEGUN ESCRITURA PUBLICA 2991 DE AGOSTO 21 DE 2012 DE LA NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA SOBRE EL FOLIO 290-184641, Y POR ESCRITURA 522 DEL 9/2/2012 NOTARIA PRIMERA 1 DE PEREIRA REGISTRADA EL 27/2/2012 POR COMPRAVENTA DE ADRIANA ARENAS ILIAN, DE ANA MARIA ARENAS ILIAN, DE TERESITA ILIAN DE ARENAS, DE CLARA INES ILIAN NARANJO, DE AMPARO ILIAN NARANJO, DE CARMENZA ILIAN NARANJO, A SOC. PORTAL DE SAN JACINTO S.A.S., REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-184641. EL PREDIO DESENGLOBADO FUE ADQUIRIDO POR LAS SEÑORAS CLARA INES, AMPARO Y CARMENZA ILIAN NARANJO JUNTO CON TERESITA ILIAN DE ARENAS POR COMPRAVENTA EL 50% A LA SEÑORA MARIA NYDIA NARANJO DE ILIAN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 478 DEL 19/02-2003 DE LA NOTARIA 5 DE PEREIRA, REGISTRADA EL 24/02/2003 EN EL FOLIO 290-95123. LAS SEÑORAS CLARA INES, AMPARO Y CARMENZA JUNTO CON LA SEÑORA TERESITA ILIAN DE ARENAS, JUNTO CON ANA MARIA Y ADRIANA ARENAS ILIAN ADQUIRIERON EL OTRO 50% POR COMPRAVENTA AL SEÑOR NARANJO DE JARAMILLO ALBERTO MEDIANTE ESCRITURA 1592 DEL 18/05/1993 DE LA NOTARIA 5 DE PEREIRA, REG. EL 20/05/1993 EN EL FOLIO 290-95123. LOS SEÑORES NARANJO JARAMILLO ALBERTO Y NARANJO DE ILIAN NYDIA DESENGLOBARON DE OTRO DE MAYOR EXTENSION POR ESCRITURA 1592 DEL 18/05/1993 NOTARIA 5 DE PEREIRA, REG. EL 20/05/1993 EN EL FOLIO CITADO. ALBERTO Y NYDIA NARANJO JARAMILLO, ADQUIRIERON EL PREDIO MOTIVO DE DESENGLOBE POR ADJUDICACION QUE DE UN 50% SE LES HIZO EN LA SUCESION DE TERESA JARAMILLO DE NARANJO, EN SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZ. 5. CIVIL DEL CTO. DE PEREIRA, DE FECHA 29-08-86, REG. EL 18-12-86, A LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 290-0060039. TERESA JARAMILLO DE NARANJO, ADQUIRIO EN ASOCIO CON NYDIA NARANJO DE ILIAN Y ALBERTO JARAMILLO, EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE ADAN NARANJO LONDOÑO, APROBADO POR EL JUZG. 3. C. DEL CTO. DE PEREIRA, EN SENTENCIA DE FECHA 23-08-78, REG. EL 20-09-78, EN LA MATRÍCULA 290-0024094.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) SECTOR VEREDA NARANJITO PORTAL DE SAN JACINTO LOTE N° 18 MANZANA D

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
290-184641

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/6/2004 Radicación 2004-13238
DOC: ESCRITURA 1793 DEL: 3/6/2004 NOTARIA 3 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 1.375.650

Nro Matrícula: 290-191440

Impreso el 19 de Octubre de 2022 a las 08:55:00 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA - (PASO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARENAS ILIAN ANA MARIA
DE: ARENAS ILIAN ADRIANA CC# 42061263
DE: ILIAN DE ARENAS TERESITA CC# 24935618
DE: ILIAN NARANJO CARMENZA CC# 24936258
DE: ILIAN NARANJO CLARA INES CC# 41768116
DE: ILIAN NARANJO AMPARO CC# 24948109
A: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.E.S.P.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/8/2012 Radicación 2012-290-6-14985
DOC: ESCRITURA 2869 DEL: 10/8/2012 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ABIERTA DE PRIMER GRADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOC. PORTAL DE SAN JACINTO S.A.S. NIT# 900492179-4
A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA .SA NIT# 860034594-1

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 22/8/2012 Radicación 2012-290-6-15433
DOC: ESCRITURA 2991 DEL: 21/8/2012 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOC. PORTAL DE SAN JACINTO S.A.S. NIT# 900492179-4 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/8/2013 Radicación 2013-290-6-16700
DOC: ESCRITURA 2878 DEL: 13/8/2013 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE LA HIPOTECA DE LA
ESCRITURA 2869 DEL 10/8/2012 DE LA NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA .SA NIT# 860034594-1
A: SOC. PORTAL DE SAN JACINTO S.A.S. NIT# 900492179-4

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 23/8/2013 Radicación 2013-290-6-16700
DOC: ESCRITURA 2878 DEL: 13/8/2013 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 2991 DEL 21/8/2012 DE LA NOTARIA PRIMERA
DE PEREIRA, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZO EL DESENGLOBE EN EL SENTIDO DE INDICAR EL AREA CORRECTA DEL BIEN
INMUEBLE ES 36.10 MS2 Y LOS LINDEROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOC. PORTAL DE SAN JACINTO S.A.S. NIT# 900492179-4

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 23/8/2013 Radicación 2013-290-6-16700
DOC: ESCRITURA 2878 DEL: 13/8/2013 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - CON LICENCIA 00026 DEL
31/10/2013 D ELA CURADURIA URBANA DE PEREIRA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PISOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOC. PORTAL DE SAN JACINTO S.A.S. NIT# 900492179-4

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/8/2013 Radicación 2013-290-6-16700

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3 - Turno 2022-290-1-100517

Nro Matrícula: 290-191440

Impreso el 19 de Octubre de 2022 a las 08:55:00 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2878 DEL: 13/8/2013 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 64.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOC. PORTAL DE SAN JACINTO S.A.S. NIT# 900492179-4
A: CASTANEDA BEDOYA WILSON DE JESUS CC# 10027735 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 17/5/2019 Radicación 2019-290-6-9625
DOC: OFICIO 880 DEL: 16/5/2019 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - 2019-820
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BRACO CONSTRUCTOR S.A.S NIT# 9000331718
DE: BRAVO ROJAS BREHYNER ANDRES CC# 1127070073
A: CASTANEDA BEDOYA WILSON DE JESUS CC# 10027735

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/9/2021 Radicación 2021-290-6-19737
DOC: OFICIO 613 DEL: 9/9/2021 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEL EMBARGO COMUNICADO
MEDIANTE OFICIO 880 DEL 16/5/2019 PROCEDENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA Y DISPUESTO
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2019-820
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BRACO CONSTRUCTOR S.A.S NIT# 9000331718
DE: BRAVO ROJAS BREHYNER ANDRES CC# 1127070073
A: CASTANEDA BEDOYA WILSON DE JESUS CC# 10027735

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 28/9/2022 Radicación 2022-290-6-20365
DOC: OFICIO 1376 DEL: 15/7/2022 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICADO 2019-00330
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JURADO ALVARAN ARTURO CC# 10240890
A: CASTANEDA BEDOYA WILSON DE JESUS CC# 10027735

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 29/3/2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE CÓDIGO HOMOLOGADO (NUPRE), CON EL SUMINISTRADO POR AMCO, RES. 087 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Nro Matrícula: 290-191440

Impreso el 19 de Octubre de 2022 a las 08:55:00 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

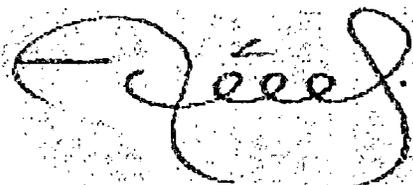
USUARIO: 100186 impreso por: 4088

TURNO: 2022-290-1-100517 FECHA: 28/9/2022

NIS: mEnpge+87S+IEaOSxJAbCj3SOxNF9heDEeHrNyR7TcZtc4siqIHuUw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PEREIRA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) ANA MARIA CASTAÑEDA OROZCO

La guarda de la fé pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PEREIRA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 28 de Septiembre de 2022 a las 11:16:46 am

45005276

No. RADICACIÓN: **2022-290-1-100516**

Asociado al turno de registro: 2022-290-6-20365

MATRICULA: **290-221060**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ARTURO JURADO ALVARAN CC 10240890

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

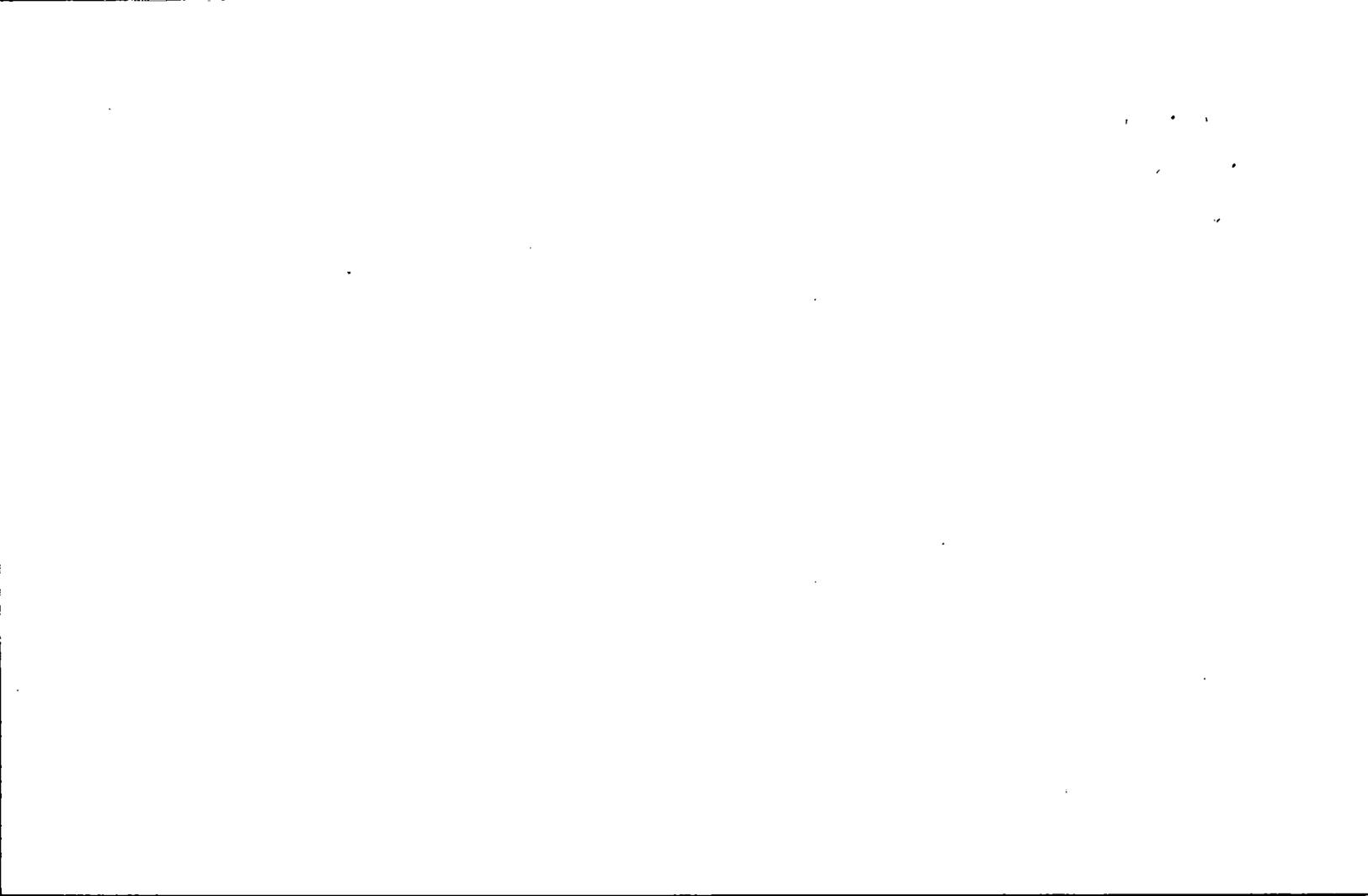
CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 16807671010 FECHA: 28/09/2022

VALOR PAGADO: \$18.000 VALOR DOC.: \$99.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$18.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 100186



Nro Matrícula: 290-221060

Impreso el 19 de Octubre de 2022 a las 08:55:06 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 290 PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: SAN JOAQUIN
FECHA APERTURA: 16/3/2018 RADICACION: 2018-290-6-4517 CON: ESCRITURA DE 3/2/2018
NUPRE: BSY0010ZHTE
COD CATASTRAL: 660010109000008110913902960006
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SOTANO 4 PARQUEADERO N° 266 ETAPA 2 CON AREA DE 12.82 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 614, 2018/02/03, NOTARIA TERCERA PEREIRA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

EL PREDIO OBJETO DE ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (REGLAMENTO CONSTITUIDO POR ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEIOMISO NUEVO SAN SILVESTRE MEDIANTE ESCRITURA 4851 DEL 07-11-2017 REGISTRADO EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 290-215398). FUE ADQUIRIDA EN MAYOR PORCIÓN ASI: 3. - ESCRITURA 5267 DEL 10/8/2017 NOTARIA QUINTA 5 DE PEREIRA REGISTRADA EL 23/8/2017 POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE: SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN SILVESTRE A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO NUEVO SAN SILVESTRE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-217160 .-- ESTE PREDIO NACIO A LA VIDA JURÍDICA POR DESENGLOBE REALIZADO POR SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN SILVESTRE MEDIANTE ESCRITURA 5267 DEL 10/8/2017 NOTARIA QUINTA 5 DE PEREIRA REGISTRADA EL 23/8/2017 EN LA MATRÍCULA 290-217160 .-- EL PREDIO OBJETO DE DESENGLOBE, NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA POR DIVISIÓN MATERIAL DE OTRO PREDIO (290-206128) QUE REALIZO SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN SILVESTRE MEDIANTE ESCRITURA 1715 DEL 14/3/2017 NOTARIA QUINTA 5 DE PEREIRA REGISTRADA EL 14/3/2017 POR DIVISION MATERIAL A: SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN SILVESTRE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-215397 .-- EL PREDIO OBJETO DE DIVISION MATERIAL QUE REALIZA SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN SILVESTRE, NACIÓ A LA VIDA JURÍDICA ASI: 2. - ESCRITURA 6145 DEL 8/9/2015 NOTARIA QUINTA 5 DE PEREIRA REGISTRADA EL 9/9/2015 POR ENGLOBE A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SAN SILVESTRE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-206128 .-- ESTE PREDIO NACE A LA VIDA JURÍDICA POR ENGLOBE QUE REALIZO ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SAN SILVESTRE MEDIANTE ESCRITURA 6145 DEL 8/9/2015 NOTARIA QUINTA 5 DE PEREIRA REGISTRADA EL 9/9/2015 EN LA MATRÍCULA 290-206125 Y 290-201201. EL PREDIO CON MATRICULA 290-206125 SE ORIGINO POR DESENGLOBE QUE REALIZO ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SAN SILVESTRE MEDIANTE ESCRITURA 6145 DEL 8/9/2015 NOTARIA QUINTA 5 DE PEREIRA REGISTRADA EL 9/9/2015 EN LA MATRÍCULA 290-201202 . A SU VEZ ESTE INMUEBLE Y EL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 290-201201 SE ORIGINARON POR DESENGLOBE QUE HIZO ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN SILVESTRE MEDIANTE ESCRITURA 7774 DEL 8/11/2014 NOTARIA QUINTA 5 DE PEREIRA REGISTRADA EL 14/11/2014 EN LA MATRÍCULA 290-201201 .-- ESTE PREDIO NACE A LA VIDA JURÍDICA POR DESENGLOBE REALIZADO POR ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO SAN SILVESTRE , MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N.7774 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE LA NOTARIA QUINTA DE PEREIRA, REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 290-195868. Y POR ESCRITURA 4355 DEL 2/8/2013 NOTARIA QUINTA 5 DE PEREIRA REGISTRADA EL 5/8/2013 POR DESENGLOBE A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO SAN SILVESTRE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-195868. ESCRITURA 4355 DEL 2/8/2013 NOTARIA QUINTA 5 DE PEREIRA REGISTRADA EL 5/8/2013 POR ENGLOBE A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO SAN SILVESTRE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-195868 .-- NACE A LA VIDA JURIDICA ESTE INMUEBLE 290-195865 POR EFECTO DE

Nro Matrícula: 290-221060

Impreso el 19 de Octubre de 2022 a las 08:55:06 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ENGLLOBE ESTE Y OTRO DE ACUERDO A PLANOS QUE SE ANEXAN AL PROTOCOLO NOMBRE DEL PREDIO LOTES SAN JOAQUIN Y LOTE LA FLORA. NACEN A LA VIDA JURIDICA ESTOS INMUEBLES 290-195866, 290-195867, 290-195868 POR EFECTO DEL ACTO DE DESENGLOBE AUTORIZADO SEGUN LICENCIA URBANISTICA N.003842 DEL 27 DE JUNIO DE 2013 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA SEGUNDA DE PEREIRA. ADQUIRIO EL PROPIETARIO DE LOS INMUEBLES ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO SAN SILVESTRE, DE LA SIGUIENTE MANERA: ESCRITURA 5660 DEL 8/10/2010 NOTARIA VEINTICINCO 25 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 23/11/2010 POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: FINCAS DEL CAFE LTDA FINCAFE LTDA EN LIQUIDACION , A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO SAN SILVESTRE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-1358. ESCRITURA 968 DEL 31/5/1978 NOTARIA 1 DE PEREIRA REGISTRADA EL 13/6/1978 POR COMPRAVENTA DE: LAURA CANO DE GOMEZ, A: LA SOCIEDAD "FINCAS DE CAFE LIMITADA" FINCAFE LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-1358 -- ESCRITURA 5660 DEL 8/10/2010 NOTARIA VEINTICINCO 25 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 23/11/2010 POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: FINCAS DEL CAFE LTDA FINCAFE LTDA EN LIQUIDACION , A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO SAN SILVESTRE , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-24307 -- ESCRITURA 1357 DEL 17/6/1982 NOTARIA 1 DE PEREIRA REGISTRADA EL 2/9/1982 POR COMPRAVENTA DE: MARIA ALICIA CANO DE ECHEVERRI, A: FINCAS DE CAFE LIMITADA "FINCAFE LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-24307 --

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CARRERA 25 # 85-80 AVENIDA DE LAS AMERICAS "SAN SILVESTRE PARQUE RESIDENCIAL" P.H: SOTANO 4 PARQUEADERO N° 266 ETÁPA 2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
290-217160**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/4/2014 Radicación 2014-290-6-7462**

DOC: OFICIO 2212 DEL: 7/4/2014 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RISARALDA - CARDER DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0363 DECLARACIÓN, ALINDERACIÓN Y CREACIÓN DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA. - DEMARCAR LOS SUELOS DE PROTECCION CONTRA LA MARGEN DERECHA DEL DRENAJE PUNTA DE PIEDRA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RISARALDA -CARDER- NIT# 8914103544

A: CUPULA S.A. NIT# 800053619-8

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 1/3/2018 Radicación 2018-290-6-4517

DOC: ESCRITURA 614 DEL: 3/2/2018 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - RESPECTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SILVESTRE; EN LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO SE CONSTITUYO EL REGLAMENTO DE P.H. MEDIANTE LA ESCRITURA 4851 DEL 07/11/2017 DE LA NOT. 3 PEREIRA, REGISTRADA EN EL FOLIO 290-215398

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO NUEVO SAN SILVESTRE NIT 830053812-2 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 1/3/2018 Radicación 2018-290-6-4518

DOC: ESCRITURA 997 DEL: 26/2/2018 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA 614 DEL 03/2/2018 DE LA NOTARIA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3 - Turno 2022-290-1-100516

Nro Matrícula: 290-221060

Impreso el 19 de Octubre de 2022 a las 08:55:06 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

TERCERA DE PEREIRA, QUE ADICIONO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SILVESTRE, RESPECTO DE COMO QUEDAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD ETAPAS 1 Y 2 DEL CONJUNTO CITADO; PROTOCOLIZAR LA RESOLUCION N° 00036 DEL 22/2/2018 QUE ACLARA LA RESOLUCION DE VISTO BUENO A PLANOS P.H. N° 000059 DEL 18/01/2018 CURADURIA SEGUNDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO NUEVO SAN SILVESTRE NIT 830053812-2

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/11/2018 Radicación 2018-290-6-23289

DOC: ESCRITURA 6257 DEL: 21/11/2018 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RES. SAN SILVESTRE P.H. ESCRITURA 4851 DEL 7/11/2017, ACLARADA POR ESCR. 4851 DEL 7/11/2017, 614 DEL 3/2/2018, Y 997/26/2/2018 NOTARIA 3 DE PEREIRA INSCRITA FOLIO 290-215398, Y 290-217160, 290-217161 1A, 2A Y 3A ETAPA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SILVESTRE P. H.

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 25/2/2019 Radicación 2019-290-6-3446

DOC: ESCRITURA 867 DEL: 19/2/2019 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0960 CERTIFICACION TÉCNICA DE OCUPACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO NUEVO SAN SILVESTRE NIT 830053812-2

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/5/2019 Radicación 2019-290-6-10512

DOC: ESCRITURA 2865 DEL: 22/5/2019 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 181.459.763

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO NUEVO SAN SILVESTRE NIT 830053812-2

A: CASTANEDA BEDOYA WILSON DE JESUS CC# 10027735 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/9/2022 Radicación 2022-290-6-20365

DOC: OFICIO 1376 DEL: 15/7/2022 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICADO 2019-00330

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JURADO ALVARAN ARTURO CC# 10240890

A: CASTANEDA BEDOYA WILSON DE JESUS CC# 10027735

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2018-290-3-2084 Fecha: 8/1/2019

SE MODIFICA TIPO DE PREDIO CON FUNDAMENTO EN CERTIFICADO DE FECHA 13-10-2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION DE PEREIRA PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA 6257 DEL 21-11-2018 NOTARIA 3 DE PEREIRA "VALE" ART. 59 LEY 1579 DE 2012

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2019-290-3-283 Fecha: 25/2/2019

CORREGIDA DIRECCION DEL INMUEBLE CONFORME A TITULO "VALE" ART. 59 LEY 1579 DE 2012

Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: 2019-290-3-1303 Fecha: 31/7/2019

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4 - Turno 2022-290-1-100516

Nro Matrícula: 290-221060

Impreso el 19 de Octubre de 2022 a las 08:55:06 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CORREGIDO EN DIRECCIÓN Y DESCRIPCIÓN NRO. DE SÓTANO CONFORME A TITULO "VALE" ART. 59 LEY 1579 DE 2012

Anotación Nro: 0 No. corrección: 4 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 29/3/2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE CÓDIGO HOMOLOGADO (NUPRE), CON EL SUMINISTRADO POR AMCO, RES. 087 DE 2022 PROFERIDA POR
ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

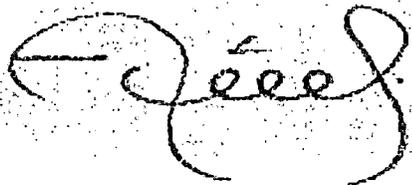
USUARIO: 100186 impreso por: 4088

TURNO: 2022-290-1-100516 FECHA: 28/9/2022

NIS: mEnpge+87S+IEaOSxJAbCk9E7RPtjx8GEeHrNyR7TcZ3SDpAlbZReg==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PEREIRA



INSTITUCIÓN
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
En guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) ANA MARIA CASTAÑEDA OROZCO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, 15 de julio de 2022

Oficio No. 1376

Señor (a)

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ORIP

Pereira

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Arturo Jurado Alvaran C.C. 10.240.890
Demandado: Wilson Castañeda Bedoya C.C. 10.027.735
Radicado: 6600131-03-001-2019-00330-00

Me permito comunicarle, que en el proceso de la referencia se decretó el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 290-221150, 290-221060 y 290-191440, denunciados como de propiedad del demandado Wilson Castañeda Bedoya.

Por lo anterior sírvase inscribir la medida y expedir a costa del interesado certificación sobre la situación jurídica de los bienes inmuebles; con antelación a 10 de años de ser posible.

Atentamente,

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ

Secretario

Firmado Por:
Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

E-Mail: JCaicedo@csj.gov.co

Palacio de Justicia Of. 411-A - Tel. 3147761 Pereira, Risaralda

Atención virtual: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-pereira/contactenos>



Código de verificación: d08a89a4fcfa95f2899e1bd9d6e9dd7b286ee75ac9684b09d8e86ac9bd8f8e4f

Documento generado en 05/08/2022 01:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



- Remisión oficio 1376 - Proceso: 2019-00330
- Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 9/08/2022 9:10
Para: Documentos Registro Pereira <documentosregistroperreira@supernotariado.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (34 KB)
Oficio 1376 Proceso 2019-00330 Orip.pdf;

Buenos días,

Por medio del presente me permito remitir oficio para los fines pertinentes, para lo cual se anexa el contenido del mismo en formato PDF.

Favor confirmar recibido. Gracias

Cordialmente,

Vanessa Cardona Cardona
Asistente Judicial
Pereira – Risaralda
Correo para respuestas: j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co



Respuesta oficio 1376 de fecha 15/07/2022

Jose Jair Vallejo Betancourt <jose.vallejo@supernotariado.gov.co>

Lun 24/10/2022 10:33

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (890 KB)

image7019.pdf;

En el archivo PDF encontrara la respuesta emitida por esta oficina 2902022EE05528

De la manera más atenta, cabe recordar que este correo es meramente informativo y destinado para enviar las respuestas emitidas por esta oficina, el correo asignado para recibir y atender cualquier tipo de "Inquietud, Solicitud, Petición y/o Radiación." Es: ofiregispereira@supernotariado.gov.co

Feliz día.

Jose Jair Vallejo Betancur

Técnico administrativo 3124 / 16

Oficina de Registro de Pereira

Pereira Risaralda

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.